

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Julio Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. No. **2018-00075-00**
Serie: DE LIQUIDACIÓN
Sub-Serie: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Interesado: ALCIDES RODRIGUEZ CALDERON Y OTROS
Causante: BENITA SANDOVAL DE RAMIREZ

Atendiendo lo solicitado por la Dr. JAIME TITO CESPEDES LOZANO apoderado judicial de los interesados, el Juzgado **DISPONE**:

Primero: CORREGIR la hijuela y partida séptima de la Sentencia de fecha 01 de julio 2020 que aprobó el respectivo trabajo de partición, en cuanto lo que atañe al número de cédula del heredero **JESUS ANDRES RAMIREZ SANDOVAL**, siendo la correcta el número de identificación **93.081.818** y NO el número 93.081.808, como por error involuntario se consignó en aquel.

Segundo: CORREGIR la hijuela y partida novena de la Sentencia de fecha 01 de julio 2020 que aprobó el respectivo trabajo de partición, en cuanto tiene que ver que le nombre correcto de uno de los herederos allí consignados, cuyo nombre correcto es **LUIS FERNANDO RAMIREZ GUTIERREZ** y NO **LUIS FERNANDO RAMIREZ SANDOVAL**, como inequívocamente se consignó en aquel.

Tercero: DEJAR INCÓLUME, los demás numerales resueltos en el la Sentencia anteriormente referida de fecha **01 de julio de 2020.-**

Cuarto: INSCRÍBASE el trabajo de partición y adjudicación descrito en las consideraciones de la sentencia de fecha 01 de julio de 2020 y el presente Auto en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° **360-1897**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guamo (Tol), acompañando fotocopia auténtica de la presente decisión a costa de los interesados. Líbrese el respectivo oficio.

Quinto: PROTOCOLÍCESE copia de la diligencia de los inventarios y
avalúos, el trabajo de partición y adjudicación y de la sentencia de fecha 01 de julio de
2020 y de la presente decisión en la Notaría Única del Círculo del Guamo (Tolima)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez